



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Martín Ocampo, con domicilio en Av. Regimiento de los Patricios 1142, de esta Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante "LA FISCALÍA", representada en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, Dr. Juan Gustavo Corvalán, con domicilio en Av. Paseo Colón 1.333, piso 11, de esta Ciudad, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio específico, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se explicitan:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 04 de julio de 2017 las PARTES suscribieron un Convenio para la unificación del sistema de recepción de denuncias de eventuales delitos y/o contravenciones, con el objeto de mejorar la planificación estratégica de la prevención del delito.

Que por medio de dicho Convenio se previó unificar las denuncias que canaliza la FISCALÍA a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias (línea telefónica 0800-33-FISCAL, página web y vía e-mail), con aquellas que recibe diariamente la Policía de la Ciudad, de conformidad con el artículo 174 del Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 79 del Código Procesal Penal de la Ciudad y artículo 18 de la Ley de Procedimiento Contravencional de la Ciudad.

Que tal propuesta tuvo en miras generar una sinergia positiva para mejorar la canalización de los recursos y los tiempos de respuesta, lo que importará mejores índices de satisfacción a las complejas demandas de los ciudadanos que requieran el servicio de justicia.

Que asimismo, el Convenio previó también coordinar la actuación de las PARTES en la recepción presencial de las denuncias y en la atención de los ciudadanos.

Que en virtud de todo ello, las PARTES dispusieron implementar el Convenio a través de dos (2) etapas, que se plasmarán en los respectivos Convenios Específicos: la primera de ellas, destinada a especificar, entre otras cuestiones,

40

el espacio físico donde operará la Oficina Central Receptora de Denuncias, la determinación de los gastos, el desarrollo del software necesario y la definición de los bienes e insumos necesarios para implementar la misma. La segunda, destinada a la incorporación y capacitación del personal necesario, como así también, la determinación de los gastos referentes a la mantención de los bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento de la Oficina.

Que en este marco, corresponde avanzar en la implementación del referido Convenio, en aras de que cada una de las PARTES conozca el funcionamiento y los métodos utilizados por la otra, en la recepción y tramitación de las denuncias.

Que en virtud de ello, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Objeto.

LAS PARTES acuerdan comenzar a implementar la primera etapa del Convenio para la instauración de la Oficina Central Receptora de Denuncias.

SEGUNDA: Obligaciones.

EL MINISTERIO se compromete a proveer a la FISCALÍA y a sus agentes, del espacio físico necesario para que presencie y participe en la recepción y toma de denuncias que efectúa habitualmente la Policía de la Ciudad, ya sea en las Comisarias, como en las Oficinas centrales del MINISTERIO.

Para ello, autorizará el ingreso y egreso del personal de la FISCALÍA a las áreas específicas de toma de denuncias de las fuerzas de seguridad, como así también, colocará a disposición de la FISCALÍA y de sus agentes, el espacio y las condiciones generales que les permitan recibir, transferir y comunicar las denuncias, ya sea vía telefónica, mediante la web, correo electrónico, teleconferencia y cualquier otro medio electrónico que requiera y utilice ordinariamente.

TERCERA: Modalidad.

EL MINISTERIO colocará a disposición de la FISCALÍA el espacio físico, los bienes, equipos e insumos necesarios para realizar la tarea descrita en la cláusula segunda, en la cantidad que la FISCALÍA solicite y de acuerdo a la cantidad de agentes afectados a la tarea.

A tales fines, cada una de las partes designará un agente encargado de la coordinación de la tarea.

CUARTA: Accesibilidad.

LAS PARTES acuerdan que la información recabada como consecuencia de la recepción y toma de denuncias a través de la modalidad que por el presente se acuerda, es de libre acceso para el MINISTERIO. En virtud de ello, las PARTES se comprometen a compartir la información que reciban en aras de



mejorar la planificación estratégica para la prevención del delito y la actuación de la justicia.

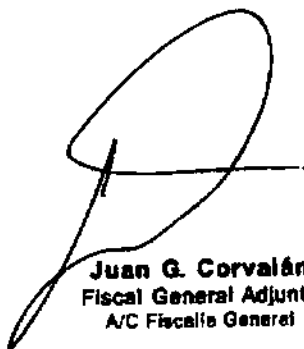
QUINTA: Gastos.

El presente Convenio no implica gasto alguno para la FISCALÍA. EL MINISTERIO se hará cargo de los gastos y costos que implique la provisión del espacio, bienes y equipamiento referido anteriormente.

SEXTA: Sistema Unificado de Denuncias (SUD).

Las PARTES acuerdan que la instauración de la Oficina Central Receptora de Denuncias implicará la implementación en el mediano y largo plazo, del Sistema Unificado de Denuncias (SUD). Para ello, las PARTES se comprometen a continuar trabajando en la instauración y consolidación del presente Convenio.

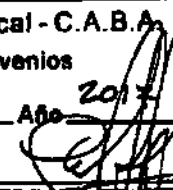
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2017.



Juan G. Corvalán
Fiscal General Adjunto
A/C Fiscalía General



MARTIN OCAMPO
Ministro
Ministerio de Justicia y Seguridad
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>26</u>	Año <u>2017</u>
Fecha <u>4/8/2017</u>	Firma 

Juan Ignacio Itali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Opto. Despacho y L. de C. y C. de Madras
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.

